



ESTATUTOS RED INCLUYE

Actualizado: agosto de 2017



ESTATUTOS RED INCLUYE

Construido en Junio de 2013

Actualizado en agosto 2017

ANTECEDENTES

La inclusión social de las personas en situación de discapacidad y en particular en el ámbito laboral, es uno de los principales objetivos de cualquier proceso de rehabilitación integral para las personas y sus familias. Incorporarse a la sociedad y sentirse útil, aportando en forma productiva para el desarrollo personal, familiar y social es uno de los anhelos más sentidos en los distintos grupos de personas en situación de discapacidad.

Según la encuesta Nacional de Discapacidad del año 2004 realizada por el FONADIS (hoy SENADIS) existían en Chile, un millón trescientas ochenta mil personas con discapacidad mayores de quince años, de las cuales sólo el 29,9% realiza un trabajo remunerado; la cifra de desempleo de las personas con discapacidad alcanza el 70%, siendo mucho más alta que la tasa de desocupación de la población general.

La situación antes descrita está influida por múltiples factores tales como la ausencia de Políticas Públicas definidas para promover las oportunidades laborales de las personas en situación de discapacidad; la aun escasa sensibilización en la población general, barreras actitudinales y conductuales de los diferentes contextos en que las personas con discapacidad se desenvuelven y si bien Chile ha avanzado en estos temas, aun falta mucho por conseguir.

Por otra parte, también influye de manera importante el bajo nivel de instrucción y hábitos socio laborales de las personas en situación de discapacidad, lo que las pone en una situación de desmedro frente a otras personas que buscan trabajo.

Con el fin de promover el desempeño del rol productivo de las personas en situación de discapacidad, en el año 2007 comienza a constituirse un grupo de instituciones que busca trabajar en red, para modificar y facilitar instancias a favor de la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad. Esta entidad alcanza en la actualidad a más de 60 organizaciones de distintos ámbitos, lo cual genera la necesidad de mejores mecanismos de coordinación y estructuración, a fin de optimizar el cumplimiento de sus objetivos y el logro de sus resultados.

TÍTULO I: DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 1: DEFINICIONES

1.1. Definición de la Red Incluye

Red Incluye es una asociación multisectorial abierta y voluntaria de organizaciones públicas y privadas de la Región Metropolitana, que tiene como principal propósito “Promover el desempeño del rol productivo de las personas en situación de discapacidad, bajo la perspectiva de derecho” como una estrategia de equiparación de oportunidades e inclusión social y laboral de las personas en situación de discapacidad.

1.2. Misión Red Incluye

Somos una red intersectorial de organizaciones e instituciones con experiencia en inclusión social de personas en situación de discapacidad, que busca la optimización en el uso de sus recursos, desarrollando acciones coordinadas en favor de la igualdad de oportunidades para el desempeño del rol productivo, bajo la perspectiva de derecho.

1.3. Visión Red Incluye

Ser parte del sistema de intermediación laboral para personas con discapacidad como red pública privada, contribuyendo activamente al desarrollo de un sistema de inclusión laboral a través de la promoción de las buenas prácticas y la generación del conocimiento.

1.4. Definición de conceptos claves

Rehabilitación: Es un proceso compuesto por acciones médicas y sociales (educación, vivienda, trabajo) tendientes a lograr la máxima recuperación, disminuyendo el déficit funcional, favoreciendo autovalencia, la aceptación de la discapacidad y la inserción social. Comprende la interacción dinámica entre los estados de salud y los factores contextuales, tanto personales como ambientales, lo que implica la participación activa de la persona a la que concierne su propia rehabilitación y el deber de la sociedad con las personas, englobando todas las medidas destinadas a prevenir o a reducir al mínimo inevitable las consecuencias funcionales, físicas, psíquicas, sociales y económicas de las enfermedades y cuantas situaciones originen minusvalía transitoria o indefinida.¹

¹ Organización Mundial de la salud, 2000.

Rehabilitación Integral: La rehabilitación integral promueve procesos mediante los cuales las personas con discapacidad utilizan recursos y procedimientos de las áreas de salud, educación, trabajo, asistencia social y otras, con miras a reducir las discapacidades, desarrollar las potencialidades, mejorar la calidad de vida e integración en la sociedad. El objetivo final de la rehabilitación integral es la inclusión social de la persona en los ámbitos familiares, comunitarios y socio-laboral.²

Inclusión social: Estar “socialmente incluido” implica acceder a mínimos de bienestar y de protección conforme el nivel de desarrollo de la sociedad. Desde la perspectiva del desarrollo humano, la inclusión social puede entenderse como el desarrollo de capacidades para el ejercicio de libertades³

Inclusión de personas con discapacidad: En sentido amplio, se entiende por inclusión de la discapacidad promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad en la educación, la formación y el empleo y en todos los aspectos de la sociedad así como brindarles los apoyos necesarios y unos ajustes razonables para permitir su plena participación.⁴

Intermediación laboral para personas con discapacidad: Busca facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, acercando la demanda laboral de las personas con discapacidad a la oferta de empresas del sector privado y público.

La intermediación laboral para personas con discapacidad, debe comprender al menos las siguientes acciones: evaluación y entrevista de ingreso, selección de postulantes para cargos solicitados, aprestos laborales, análisis de puestos de trabajo, colocación laboral selectiva, seguimientos laborales al trabajador colocado, orientación/asesoría a la empresa.⁵

Sociedad Civil: esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública. La sociedad civil moderna se crea por medio de formas de autoconstitución y automovilización. Se institucionaliza y generaliza mediante las leyes, y especialmente los derechos objetivos, que estabilizan la diferenciación social. Si bien las dimensiones

² Implementación del modelo biopsicosocial para la atención de personas con discapacidad a nivel nacional, Organización Panamericana de la Salud/Instituto salvadoreño de Rehabilitación Integral, 2012

³ CEPAL, 2006

⁴ Informe Consejo de Administración, 316° Reunión Ginebra OIT, Noviembre 2012

⁵ Adaptado del Documento “Programa de Intermediación Laboral (PIL), Servicio Nacional de la Discapacidad”, 2010.

autocreativa e institucionalizada pueden existir por separado, a largo plazo se requiere tanto de la acción independiente como de la institucionalización para la reproducción de la sociedad ⁶

Trabajo Decente: Trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social. Debe orientarse hacia los cuatro objetivos estratégicos de la OIT que son: a) la promoción de los derechos laborales; b) la promoción del empleo; c) la protección social contra las situaciones de vulnerabilidad y d) el fomento del diálogo social.⁷

Empleo: Trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo)⁸

Trabajo: Conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos.⁹

Otras modalidades de trabajo: Este concepto es acuñado por la Red Incluye de acuerdo a las experiencias actuales, asociadas al contexto social, político, normativo y laboral en que nos encontramos ante la búsqueda de oportunidades que favorezcan la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Estas modalidades abordan todas aquellas alternativas distintas del empleo que propenden a generar nuevos espacios productivos o de preparación para el trabajo, que reúnan condiciones que tiendan a la consecución de los objetivos que enmarcan el trabajo decente.

Dentro de estas modalidades, se consideran la Empresa Social, los Enclaves Laborales, los Talleres Productivos u otras alternativas que surjan a fin de otorgar oportunidades para desempeñarse productivamente a personas con discapacidad, en el contexto actual.

⁶ Cohen, Jean y Arato, Andrew, Sociedad Civil y Teoría Política, Traducción de Roberto Reyes Mazzoni, 2002.

⁷ Organización Internacional del Trabajo, 1999.

⁸ Organización Internacional del Trabajo, 2006

⁹ Organización Internacional del Trabajo, 2006

ARTICULO 2: PRINCIPIOS DE LA RED INCLUYE

Los integrantes de la Red Incluye se regirán de acuerdo a los siguientes principios:

- Inclusión Social
- Inclusión Laboral
- Rehabilitación integral
- Derecho al trabajo para todos.
- Atención multisectorial y transversal para la rehabilitación integral
- Desarrollo Inclusivo
- Coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial
- Participación y visibilización de las personas en situación de discapacidad
- Empoderamiento de las personas en situación de discapacidad
- Cumplimiento de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”
- Constituirse como recurso para sostener y fortalecer las distintas iniciativas que cualquiera de sus participantes presente, previo acuerdo de los miembros.
- Cada asociado ejercerá su condición de miembro de la Red con diligencia debida, apoyando a mantener su funcionamiento y buena imagen

ARTICULO 3: VALORES DE LA RED INCLUYE

Los integrantes de la Red Incluye mantendrán entre sí relaciones basadas en:

- a) **RESPECTO:** Aceptación de la diversidad política, cultural e ideológica de las organizaciones e instituciones de y para personas con discapacidad que participan en la Red Incluye
- b) **JUSTICIA:** Igualdad de participación, apoyo y difusión de las experiencias de todas las instituciones y organizaciones de la Red interesadas en generar diálogos sobre su experiencia y otros temas referentes sin importar tamaño y origen de la organización.
- c) **SOLIDARIDAD:** Apoyo y cooperación técnica entre las organizaciones de la Red y otras redes.
- d) **COMPROMISO:** la red es una asociación voluntaria por lo que la participación de sus miembros debe reflejar por medio de su asistencia y oportuna participación el compromiso respecto a los fines de la red.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Fortalecer las iniciativas públicas y privadas que favorezcan el ejercicio del rol productivo de las personas con discapacidad en Chile, tanto en el empleo formal como en otras modalidades de trabajo.

4.2. Objetivos Específicos

- a) Optimizar recursos inter-Red y de la comunidad, para la inclusión laboral
- b) Aumentar la inclusión de personas en situación de discapacidad en las distintas formas de trabajo.
- c) Promover el uso de herramientas y estrategias que favorezcan la permanencia en puestos de trabajo
- d) Potenciar el desarrollo de espacios productivos alternativos
- e) Promover por medio del trabajo en red a nivel de organizaciones de y para personas con discapacidad y empresas, el desarrollo de buenas prácticas para la inclusión laboral
- f) Favorecer el desarrollo de normativas que favorezcan la inclusión laboral a nivel nacional

ARTICULO 5: NOMBRE, SEDE, LOGO, ÁMBITO, IDIOMAS DE LA RED

5.1. Nombre de la Red

Red Incluye

5.2. Sede y Domicilio

La dirección principal de la Red Incluye corresponderá a aquella de la institución donde se desempeñe el Representante designado por el Directorio.

Las reuniones de asamblea serán de carácter rotatorio, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea de Asociados.

5.3. Logo de la Red

El Logo de la Red Incluye corresponde a la imagen adjunta a los estatutos en el Anexo N°1. Las instituciones que participan de la red se comprometen a utilizarlo solo con la previa aprobación del Directorio y para aquellas actividades que se definan en el plan de trabajo aprobado. A su vez, se comprometen a no realizarle ningún tipo de modificaciones.

5.4. Ámbito de la Red

El ámbito de actuación de la Red comprende a todas las organizaciones asociadas públicas y privadas de la Región Metropolitana. Eventualmente y dado las demandas de los asociados, su ámbito de acción podrá extenderse a otras regiones del país, involucrando a otras instituciones.

5.5. Idiomas de la Red

Se considera idioma de la Red el español, no obstante se consideran también como idiomas oficiales el Braille y Lengua de Señas u otros que aseguren la plena participación de sus asociados. La Red deberá hacer todos los esfuerzos posibles para incluir dichos idiomas en sus actividades oficiales.

TITULO II: DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 6: MIEMBROS FUNDADORES Y GRUPO IMPULSOR DE LA RED

Se consideran Miembros Fundadores a las instituciones que en el momento de construcción del presente Estatuto, vienen implementando las actividades de la Red Incluye, están registrados en la base de datos y están participando en las acciones para la constitución de los estatutos, tanto en las reuniones de análisis como por medio electrónico (junio de 2013).

ARTÍCULO 7: DE LOS ASOCIADOS

La Red está abierta a toda organización de la sociedad civil: Organizaciones de personas con discapacidad y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que desarrollan actividades de inclusión laboral u otras modalidades de trabajo para personas con discapacidad, entidades de Gobierno y Universidades, Instituciones privadas con o sin fines de lucro que promuevan la inclusión laboral de personas con discapacidad, que estén interesadas en participar, con fines de intercambiar experiencias en temas relacionados a los Principios y Objetivos de ésta.

Para que sea considerado Asociado, la institución debe presentar su solicitud por escrito a la Red o ser presentado por otro miembro asociado y ser aceptado por el Directorio de la Red Incluye. Posteriormente, debe firmar el respectivo documento de Acuerdo de Colaboración y cumplir con los requisitos y acuerdos establecidos en él.

Todos los asociados podrán disponer de la base de datos de los asociados, de las experiencias y de los expertos que pueden ayudar a fortalecer el trabajo en cualquiera de los aspectos que comprenden los procesos de inclusión laboral. Del mismo modo todos los miembros de la Red Incluye podrán acceder a los programas y proyectos que la Red pueda establecer con organismos nacionales o internacionales, en la medida que se comprometan a cumplir con las condiciones del proyecto.

ARTICULO 8: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ASOCIADOS

- a) Los Asociados de la Red pueden acceder a recibir ofertas de trabajo gestionadas por las instituciones integrantes de ésta u otras que se oferten externamente.
- b) Los Asociados pueden derivar a usuarios a otras instituciones que la conforman para instancias de rehabilitación, orientación, capacitación, entre otras, de acuerdo a las necesidades individuales, requisitos de ingreso y capacidad de atención de cada una de las instituciones.
- c) Los Asociados pueden postular a las ofertas de trabajo a todos sus usuarios que cumplan con el perfil del cargo ofertado. Así mismo, solicitar mayor información de la empresa y/o puesto de trabajo vacante, situación de postulantes enviados a apresto laboral y/o proceso de selección en la empresa.
- d) Los Asociados se comprometen a cumplir con los roles y funciones establecidos en este Estatuto.
- e) Los Asociados se comprometen a usar responsablemente el material entregado por la Red.
- f) Los Asociados se comprometen a mantener relaciones de respeto, así como a emplear los medios de comunicación y difusión responsablemente.
- g) En caso que uno de los miembros Asociados no use de forma responsable los materiales entregados o los medios de comunicación, el Directorio evaluará la situación y definirá las acciones a seguir.
- h) El uso de los materiales e instrumentos es gratuito.
- i) Los asociados de la Red tienen iguales derechos de participación en el intercambio de experiencias, asistir a sus asambleas y ser elegidos como miembros del Directorio en representación de la institución que los acredita.

ARTICULO 9: DE LOS USUARIOS DE LA RED

El concepto “Usuario de la Red”, hace referencia a todas aquellas personas con discapacidad que reciben prestaciones de servicios de alguna de las instituciones asociadas a la Red Incluye, y que sean por ende, potenciales beneficiarios de las gestiones realizadas por la Red Incluye.

TITULO III: DE LAS LÍNEAS DE ACCION

ARTÍCULO 10: LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción definidas para la Red Incluye son las siguientes:

- a) Fortalecer la Red Incluye desarrollando sus aspectos formales y la relación entre sus asociados.
- b) Desarrollar mecanismos de trabajo estandarizando entre sus miembros asociados, mejorando tecnologías de información.
- c) Sistematizar la experiencia de la Red Incluye como modelo para otras iniciativas y replicar a nivel nacional.
- d) Realizar actividades de difusión y sensibilización para empresarios y grupos de interés públicos o privados, relacionados con la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.
- e) Compartir experiencias exitosas entre sus miembros y otras entidades externas, tanto nacionales como extranjeras.
- f) Desarrollar programas y proyectos con organismos nacionales públicos o privados, promoviendo el desarrollo de políticas públicas para la inclusión de personas en situación de discapacidad.
- g) Fomentar iniciativas productivas tanto de empleo en condiciones regulares como otras modalidades trabajo, que permitan incorporar a personas en situación de discapacidad al mundo del trabajo.
- h) Mantener relaciones permanentes con organizaciones de la sociedad civil, entidades de Gobierno, Agencias de Cooperación y Desarrollo que realizan proyectos de inclusión social-laboral y otros temas de desarrollo social; con políticos, instituciones académicas u otros para la realización de acciones de difusión y/o capacitación en temas relacionados a la inclusión laboral.
- i) Promoción de la creación de redes locales y regionales de inclusión laboral en Chile o países de la región.
- j) Búsqueda de financiamiento para el desarrollo de actividades de la Red Incluye
- k) Incorporar las propuestas técnicas de la Red en planes, programas y orientaciones técnicas de las instituciones públicas.
- l) Favorecer la incorporación activa de usuarios a la gestión de la Red.

TITULO IV: DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 11: ESTRUCTURA DE LA RED

La Red Incluye está conformada por los siguientes órganos:

- a) Asamblea General de Socios, está constituida por el Representante Ejecutivo de las organizaciones con Acuerdo de Colaboración firmado en Red Incluye y sus representantes técnicos. Sesionará al menos una vez al año.
- b) Directorio Ejecutivo, constituido por los Representantes Ejecutivos de las instituciones que lo componen (Gerente, Presidente, Director o símil). Es elegido en la Asamblea General de Socios. Este Directorio cumplirá sus funciones en un período de tres años desde su elección.
- c) Asamblea Técnica de Socios, conformada por el representante técnico de cada una de las instituciones que han firmado el Acuerdo de Colaboración con la Red Incluye. La Asamblea Técnica se reúne mensualmente, desde marzo a diciembre, de acuerdo a calendarización definida a principio de cada año.
- d) Comité Técnico, conformado por los referentes técnicos de las instituciones miembros del Directorio Ejecutivo y/u otras que éste considere necesarios.

ARTÍCULO 12: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y SUS FACULTADES

La Asamblea General de Socios es la máxima instancia de dirección y decisión de la Red. Está integrada por todos los asociados a la Red Incluye que han cumplido con los requisitos para su participación.

La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año, constituyéndose en la instancia en la cual el Directorio Ejecutivo deberá dar cuenta del estado de avance de los planes estratégicos de desarrollo y del uso de los recursos de la Red Incluye.

La Asamblea General de Socios estará constituida por el Representante Ejecutivo de las organizaciones con Acuerdo de Colaboración firmado con Red Incluye, quienes serán los únicos con derecho a voz y voto. Sus representantes técnicos podrán hacer uso del derecho a voto cuando su Directivo lo ceda en forma escrita.

La Asamblea General de Socios está facultada para:

- a) Discutir y aprobar el Informe anual económico y de Actividades ejecutadas por la Red Incluye.
- b) Discutir, aprobar y modificar los Estatutos de la Red.
- c) Elegir a los integrantes del Directorio.
- d) Aprobar el Plan Estratégico de la Red Incluye
- e) Definir y aprobar las acciones comunicacionales que adoptará la Red Incluye, haciendo uso del logo representativo de ella (Anexo 1). Los logos de las instituciones asociadas a Red Incluye solo se utilizarán en caso de ser requeridos por el Directorio Ejecutivo y contando con la aprobación explícita, por escrito, del Directivo de la institución asociada. A su vez, las instituciones solo podrán hacer uso del logo de la Red Incluye, previa autorización del Directorio Ejecutivo.
- f) Para sesionar, la Asamblea General de Socios deberá contar con los siguientes quórum mínimos:
 - Quórum deliberatorio: Para deliberar sobre cualquier asunto se requiere la presencia de por lo menos la cuarta parte de los miembros de la Red Incluye.
 - Quórum decisorio ordinario: Para aprobación del Plan Estratégico, Planes de trabajo e Informe financiero presentado por Directorio Ejecutivo, se debe contar con la asistencia de la mayoría de los miembros de la Red Incluye.
 - Quórum decisorio calificado: Para realización de cambios a Estatutos, las decisiones pueden adoptarse con la asistencia, al menos, de las dos terceras partes de los miembros de la Red Incluye.

En cualquier caso, para la definición se adoptará Mayoría Simple (mayoría de los votos de los asistentes).

ARTÍCULO 13: DE LA ASAMBLEA TECNICA DE SOCIOS

Instancia de participación de los equipos técnicos, usuarios y representantes de las instituciones, para la correcta implementación de los lineamientos de trabajo acordados por la Red incluye.

Realizarán reuniones de manera mensual con una duración mínima de 90 minutos cada una. Las instituciones asociadas deberán tener representación técnica en al menos el 80% de las reuniones calendarizadas para el período definido.

La representación en asamblea técnica debe ser dada por uno o dos integrantes de las instituciones, quienes podrán ser profesionales que trabajen en la institución o usuarios de las organizaciones de o para personas con discapacidad pertenecientes a la Red; la participación de terceros que se encuentren realizando prácticas o pasantías en la institución no tiene validez representativa de la institución. Trimestralmente, se enviará al Representante Ejecutivo de cada institución socia, el reporte de asistencia a reuniones.

ARTÍCULO 14: DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA RED Y SUS FACULTADES

El Directorio de la Red es el organismo encargado de velar por la correcta ejecución de las actividades del Plan Estratégico, prioridades, objetivos y líneas de trabajo aprobadas en la Asamblea General de Socios.

El Directorio deberá presentar para su aprobación, a comienzo de cada año, la propuesta de trabajo a la Asamblea General de Socios, a la que asiste el Representante Ejecutivo y el representante técnico de cada institución,

El Directorio debe definir las prioridades, los objetivos y las líneas de trabajo, las líneas de acción y el Plan operativo anual de la Red.

Así mismo, evaluar las acciones a seguir en caso de no cumplimiento de responsabilidades por parte de los asociados.

El Directorio será responsable de definir y revisar los lineamientos estratégicos, para lo cual deberá reunirse las veces que sea necesario, a fin de evaluar el proceso de implementación y ejecución del Plan Estratégico.

El quórum mínimo del Directorio Ejecutivo para sesionar será de al menos el 50% más 1 de sus miembros.

El Directorio Ejecutivo estará integrado por

- Representante Directorio Red Incluye (1)
- Directores (al menos 4)

ARTÍCULO 15: ELECCIÓN DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA RED

La Asamblea General de Socios seguirá el siguiente procedimiento para elegir a los miembros del Directorio:

1. La candidatura de la organización que integrará el Directorio deberá ser propuesta por al menos dos instituciones asociadas. Durante la Asamblea General de Socios se construirá una lista, la cual será sometida hasta dos rondas de votación de ser necesario, luego de lo cual se considerarán las primeras cinco mayorías.
2. La Representación del Directorio será ocupada por aquel miembro designado según acuerdo de los Directores electos.
3. Los integrantes del Directorio de la Red deberán ser representantes de una institución con capacidad de decisión en sus organizaciones.
4. La conformación del Comité Técnico se realizará en correlación a la estructura del Directorio Ejecutivo elegido.

ARTICULO 16: RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

- a) Representar a la Red Incluye ante entidades gubernamentales y no gubernamentales, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en desarrollar actividades en pro de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por la Asamblea General, que permitan cumplir con la misión de la red Incluye.
- c) Liderar y monitorear las actividades de la Red y realizar cualquier otra dentro del marco del Plan de Acción, aprobado por la Asamblea General de Socios de la Red.
- d) Aprobar la conformación de comisiones de trabajo y supervisar el adecuado desarrollo del plan de actividades con el Comité Técnico de la Red.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la implementación del plan operativo y rendir cuentas a la Asamblea General de Socios.
- f) Proponer la planificación estratégica y Plan operativo trianual a la Asamblea General de Socios y rendir cuenta de su gestión en forma anual.
- g) Aprobar la incorporación de nuevos asociados

ARTÍCULO 17: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

El Representante de la Red tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dirige y convoca las reuniones del Directorio Ejecutivo.
- b) Convoca a las reuniones (vía correo electrónico u otros medios), brindando facilidades para que los miembros puedan estar presentes en la sesión.
- c) Representa a la Red Incluye en diversas instancias que lo requieran, tanto en el ámbito público como privado.

ARTÍCULO 18: DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA RED

Las responsabilidades del Comité Técnico son:

- a) Coordinar la ejecución de las actividades de la Red y realizar cualquier otra dentro del marco del Plan Estratégico, aprobado por la Asamblea Técnica de Socios de la Red.
- b) Mantener informados a los miembros del Directorio y de la Red sobre el funcionamiento, actividades, publicaciones relevantes y avances del Plan operativo anual.
- c) Constituir comisiones de trabajo para facilitar la ejecución de los planes operativos, con cargo a dar cuenta en las reuniones de Asamblea de la Red.
- d) Consultar con el Directorio Ejecutivo todas aquellas materias que no estén contenidas en el plan estratégico aprobado por la Asamblea
- e) Elaborar los informes de actividades y financiero, así como propuestas al plan estratégicos en conjunto con el Directorio Ejecutivo.
- f) Coordinarse con entidades gubernamentales, en programas o estrategias de inclusión laboral, de acuerdo lo establecido en el Plan estratégico.
- g) Elaborar los reglamentos de funcionamiento del Directorio Ejecutivo, Comité Técnico, Asamblea Técnica de Socios; reglamentos de uso de los fondos y otros que sean necesarios para el funcionamiento eficiente y transparente de la Red. Estos reglamentos son posteriormente revisados por la Asamblea Técnica de Socios para su aprobación.
- h) El Comité Técnico, en correlación al Directorio Ejecutivo, asumirá roles de Representante y Equipo Técnico.

ARTÍCULO 19: DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico se reunirá las veces que sea necesario en el año para el seguimiento y monitoreo de las actividades del Plan Operativo.

- a) El quórum de las reuniones será la mayoría simple de los miembros del Comité Técnico.
- b) Las decisiones del Comité Técnico serán por mayoría simple y entre reuniones serán tomadas por consenso vía e-mail o cualquier otro medio convenido y conveniente. En caso de necesidad, el Representante tendrá un segundo voto considerado deliberativo.
- c) Los integrantes del Comité Técnico no tienen derecho a remuneración por el cumplimiento de sus funciones. Se les reconocerán gastos operativos en el cumplimiento de las actividades programadas por la Red siempre que estén dentro del Plan Operativo.
- d) El Representante del Comité Técnico tendrá la función de convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Técnica de Socios, así como representar a la Red en las instancias que lo ameriten, tanto en el ámbito público como privado.
- e) El Equipo Técnico tendrá la función de reemplazar al Representante del Comité cuando éste no pudiere asumir sus funciones.

ARTÍCULO 20: COMISIONES DE TRABAJO RED INCLUYE

Para el cumplimiento del plan operativo anual, se conformarán Comisiones de Trabajo entre las instituciones parte de la asamblea de acuerdo a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico.

Cada comisión se compondrá por al menos cinco instituciones asociadas, siendo coordinada por una de ellas, quien actúa como representante de la comisión. La designación de estas responsabilidades serán definidas al inicio de cada período y revisado al inicio de cada nuevo año de trabajo. En caso de que alguna de las instituciones no continúe siendo parte de alguna de las comisiones, deberá ser reemplazada por otra institución asociada.

El Comité Técnico es el encargado de liderar y monitorear el trabajo de las comisiones.

ARTÍCULO 21: DE LA VACANCIA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

- a) Un miembro del Directorio de la Red podrá cesar en sus funciones si no asiste hasta en tres reuniones consecutivas sin justificación, ya sea del Directorio Ejecutivo y/o del Comité Técnico.
- b) En caso de producirse la vacancia de uno o más miembros del Directorio de la Red, ésta podrá seguir funcionando, con la inclusión de nuevos miembros cooptados.
- c) En caso de requerirse la inclusión de un nuevo miembro al Directorio Ejecutivo, se podrá cooptar entre los asociados de la Red a otros integrantes para que ocupen la plaza vacante. De ser esto posible, se comunicará a todos los integrantes de la Red de la decisión tomada y de las causas que motivaron la renuncia o vacancia.
- d) En caso de producirse la vacancia de un miembro del Comité Técnico, el Director Ejecutivo de la Institución representada, deberá designar a otro profesional que lo represente en el Comité Técnico.
- e) El miembro del Directorio de la Red que renuncia o abandona sus funciones, designado por la Asamblea, no podrá volver a ser elegido como miembro del Directorio.

TITULO V. DEL FINANCIAMIENTO Y RECURSOS DE LA RED**ARTÍCULO 22: INGRESOS Y OBTENCION DE RECURSOS DE LA RED**

22.1. Para aumentar los recursos que financien las actividades del Plan Operativo de la Red, se considera:

- a) Desarrollo de líneas de proyectos a fondos de concursos públicos
- b) Desarrollo de líneas de financiamiento por medio de donaciones de privados

22.2. Para la obtención de recursos se consideran las siguientes acciones:

- a) Definir fuentes de financiamiento y aportes de las organizaciones pertenecientes a la Red Incluye. Estos aportes estarán relacionados con la contribución que realizan las organizaciones en cuanto a recursos humanos, recursos físicos u otros que éstas estimen convenientes.

- b) Definir líneas de proyectos para financiamiento de brechas del presupuesto del plan estratégico.
 - c) Postular a fondos concursables que aporten recursos para la implementación de estrategias de inclusión laboral.
 - d) Buscar convenios de transferencia directa con instituciones públicas o privadas que puedan apoyar la ejecución de las acciones de la Red Incluye.
- 22.3.** Constituyen ingresos de la Red, todos aquellos recursos en bienes (muebles e inmuebles) y capitales que provienen de aportes de sus asociados, donaciones públicas o privadas y de campañas de generación de ingresos que promueva la Red.

ARTICULO 23: DEL TITULAR DENOMINADO PARA LA OBTENCION DE RECURSOS

- 23.1.** En el caso de postulación a proyectos por fondos concursables u otros similares, que soliciten recursos para el financiamiento de la Red, estos pueden ser solicitados por una de las instituciones de la Red, previo acuerdo en Asamblea General de Socios y el Directorio Ejecutivo.
- 23.2.** La institución que postule a fondos concursables, para la obtención de recursos para la Red Incluye, se compromete a destinar esos recursos para los fines planteados en la propuesta. A su vez, se define como el responsable y titular en la representatividad de obtención y rendición de dichos recursos.
- 23.3.** En el caso que una institución obtuviese fondos o recursos para favorecer el funcionamiento de la Red Incluye, las instituciones que forman parte de la Red y el Directorio se comprometen a apoyar la implementación y ejecución de dichos fondos.

ARTICULO 24: MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA RED

- 24.1.** En relación al manejo de los recursos que obtenga la Red se estipula que:
- a) Se consideran recursos de la Red Incluye, en el presupuesto anual del Plan operativo, los activos obtenidos por diferentes líneas de financiamiento y los recursos humanos aportados por las organizaciones en la forma de horas profesionales.
 - b) El uso de los recursos será autorizado por el Directorio Ejecutivo en concordancia con los lineamientos estratégicos aprobados por la Asamblea Técnica de Socios de la Red.
 - c) Todos los ingresos en dinero y otros activos que pertenecen a la Red serán utilizados conforme a los objetivos precisados en este estatuto.

- d) Para cualquier gasto, habrá aprobación según reglamentos y procedimientos definidos.
- e) Cualquier gasto será respaldado con documentos de soporte sustantivos para este efecto.
- f) Todo el gasto de la Red será aprobado anualmente por el Directorio Ejecutivo y la Asamblea Técnica de Socios.

ARTÍCULO 25: PRESUPUESTO ANUAL

- 25.1.** Dos meses antes del comienzo de cada ejercicio presupuestario, el Comité Técnico preparará el presupuesto anual a presentar al Directorio Ejecutivo, de acuerdo al plan operativo definido para el período. Esto consistirá en estimaciones de inversión, ingresos, costos y gastos de la Red para el ejercicio presupuestario próximo.
- 25.2.** El Directorio Ejecutivo, antes del comienzo de cada ejercicio presupuestario, aprobará el presupuesto anual, destinado al desarrollo del plan operativo.

ARTÍCULO 26: MODIFICACIONES DEL ESTATUTO

La Asamblea Técnica de Socios puede solicitar la modificación del Estatuto o algunos de sus artículos con aprobación por votación de al menos dos tercios (2/3) de sufragios del total de miembros presentes. La enmienda de los artículos será propuesta al Directorio Ejecutivo, quien evaluará la aprobación de las modificaciones y se informará a la Asamblea General de Socios.

ARTÍCULO 27: DE LA DISOLUCIÓN DE LA RED

- 27.1** La Red sólo puede ser disuelta a partir de la obtención de dos tercios (2/3) de votos del total de los miembros presentes, en una reunión general extraordinaria de Asamblea General de Socios, convocada específicamente para este propósito.
- 27.2.** Aprobada su disolución, el Directorio Ejecutivo coordinará las acciones para tramitar la liquidación y tomará las provisiones para la disposición final de los activos y de las responsabilidades de la Red.

ARTÍCULO 28: DE LA RENUNCIA A LA CALIDAD DE SOCIO

Los asociados de la Red Incluye podrán renunciar a su calidad de socio en cualquier momento y sin expresión de causa, manifestando esta decisión por medio de un documento escrito dirigido al Representante del Directorio Ejecutivo.

Anexo N°1

